

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
Unidos
 por la Ciudad
 que Queremos
CLAVE: SEM003093
FOLIO TRÁMITE: 723,261
**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

FECHA EXTRACCIÓN

11-enero-2023

MC 1501279

NOMBRE: RUBIO DUQUE JORGE ALBERTO
 UBICACION: ASAMBLEA
 COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA
 CALLE CRUCE 1: BANDERA
 CALLE CRUCE 2: ASAMBLEA
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.80 mts.

HOTDOGS Y HAMBURGUESAS
FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"**

IMPORTE: \$1,416.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 18-febrero-2023

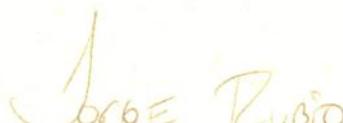
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p
MARTES	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	02:00:59 p	A:	11:00:59 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

RUBIO DUQUE JORGE ALBERTO

**DIRECCIÓN DE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
INSPECCIÓN A MERCADOS,**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoraría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejo de armas o percance de pavos o viviendas privadas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mitz. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.